RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DENOMINADO "SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y CELEBRACIÓN DE ALMUERZO-COLOQUIO JURÍDICO PARA LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL DE GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A CELEBRAR EN JAÉN LOS DÍAS 24 Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 (CONTR 2026/102441)".

EXPTE: CONTR 2026/102441
REF. ACUERDO MARCO: CONTR 2024/284386

OBJETO: SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y CELEBRACIÓN DE ALMUERZO-COLOQUIO JURÍDICO PARA LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL DE GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A CELEBRAR EN JAÉN LOS DÍAS 24 Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026

IMPORTE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 18.152,02 € (dieciocho mil ciento cincuenta y dos euros con dos céntimos).
- IVA (10%): 1.815,20 € (mil ochocientos quince euros con veinte céntimos).
- Importe total: 19.967,22 € (diecinueve mil novecientos sesenta y siete euros con veintidós céntimos), IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN:
Fecha de inicio: la de notificación de la adjudicación
Fecha final: 25 de septiembre de 2025.

AÑO	Posición Presupuestaria	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2026	0100010040 G/11A/22606/00 01	19.967,22 €

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Contrato basado con nueva o segunda licitación.

La adjudicación del contrato basado se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y conforme al procedimiento establecido en el artículo 221 de dicha Ley, y en los términos indicados en la cláusula 25 del PCAP que rige el Acuerdo Marco. En dicha cláusula se establece que "*los órganos de contratación deberán realizar un contrato basado individualizado por cada evento y que se desarrollan en la cláusula 25.1 y siguiente*". Será necesario convocar a las partes a una nueva licitación.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Resolución de 3 de octubre de 2024 del Viceconsejero de la Consejería Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se adjudicaron los servicios del Acuerdo Marco de Servicios de Gestión de Organización de Eventos con destino a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (CONTR 2024/284386) a las siguientes entidades:

-ABBSOLUTE COMUNICACIÓN S.L.
-SEKAI CORPORATE TRAVEL S.L.
-ACCIONA CULTURAL ENGINEERING S.A.
-TOWER BRIDGE S.L.
-ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO S.L.

-VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.
-ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO S.L.
-WOMACK INTEGRATED MARKETING S.L.
-QUERCUS XXI CONSULTORIA DE EMPRESAS S.L.

SEGUNDO. - En la memoria justificativa de 20 de marzo de 2026, del Jefe del Servicio de Documentación Jurídica y Administración del Gabinete Jurídico, se justifica la necesidad de contratar los servicios para la celebración de reuniones de coordinación fuera de la sede de nuestros Servicios Centrales y se revela como especialmente adecuada para una organización compleja y descentralizada como la de Gabinete Jurídico y propicia, como la experiencia demuestra, la posibilidad de tener un horario más concentrado e intenso y la plena dedicación de los Letrados.

En este sentido, en virtud del artículo 13.1 del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias preceptúa "*El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía es el órgano directivo de la misma encargado de la representación y defensa en juicio de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el asesoramiento en Derecho del Consejo de Gobierno y la citada Administración, según lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del cuerpo de letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 450/2000, de 26 de diciembre.*"

El artículo 7 del meritado Decreto 450/2000 determina las funciones del Área de Coordinación, preceptuando:
"1. Al Área de Coordinación, bajo la dirección de su titular el Letrado Coordinador, le corresponderá, en general, la asistencia al jefe del Gabinete Jurídico en el desarrollo de sus funciones, así como su suplencia, y en particular:
a) La coordinación de la actuación técnico-jurídica de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico.
b) La coordinación de la actuación de las Áreas de lo Consultivo y de lo Contencioso del Gabinete Jurídico.".

TERCERO.- Con el fin de dar el mejor cumplimiento a las necesidades especificadas, el 25 de mayo de 2026, mediante acuerdo de la Secretaría General Técnica de Presidencia de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, se ordenó iniciar el expediente de contratación.

CUARTO.- Con arreglo al artículo 25.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco referido, por el centro proponente, el 27 de mayo de 2026, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, fueron cursadas las preceptivas invitaciones a las empresas adjudicatarias relacionadas en el antecedente primero.

Según el informe de valoración elaborado por el centro proponente de 15 de junio de 2026, la relación de empresas que han presentado oferta dentro del plazo establecido para su valoración en función de los criterios de adjudicación previstos en el contrato basado son las siguientes:

Se ha recibido respuesta de tres de las empresas invitadas dentro del plazo establecido (hasta el 12 de junio de 2026) y han declinado presentar ofertas otras 2 entidades, los otros 4 licitadores adjudicatarios del Acuerdo Marco no han emitido respuesta a la invitación. El detalle de las ofertas recibidas es el siguiente:

Empresa	Propuesta económica (IVA no inc.)	Propuesta económica (IVA inc.)
VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	Renuncia a presentar oferta.	
ABSOLUTE EXP. COMUNICACIÓN, S.L.	Renuncia a presentar oferta.	
ACCIONA EVENTS AND INCENTIVES, S.L.	18.152,02 €	19.967,22 €
ACTIVIDADES DE COM. Y DISEÑO, S.L.	16.934,59 €	18.628,05 €
QUERCUS XXI CONSULT DE EMP., S.L.	17.459,62 €	19.363,44 €

Analizada la oferta presentada por ACCIONA EVENTS AND INCENTIVES, S.L., el hotel cumple con los requisitos de nivel del alojamiento y cercanía al lugar de celebración de la reunión y el almuerzo tipo cóctel también cumple con los requisitos mínimos establecidos en la licitación. Sin embargo, no se desglosa en la oferta la cuantía que corresponde al cóctel y la que corresponde al alojamiento ni el importe de los honorarios de gestión del evento.

Se incumple por consiguiente lo establecido en la cláusula 25.2.3 del PCAP del Acuerdo Marco con número de CONTR 2024 284.386 del que resultó licitador adjudicatario, formalizándose el 12 de noviembre de 2024, referente a que las personas adjudicatarias deberán presentar junto al resto de documentación, su «Proposición económica según el modelo del anexo XXIV». Asimismo, el citado ANEXO XXIV recoge expresamente, como contenido obligatorio del modelo, las siguientes partidas diferenciadas: coste total del evento, honorarios de gestión del evento expresados en porcentaje sobre el coste total, base imponible, IVA e importe total.

En el mismo sentido, la cláusula 25.1.1.13 del PCAP enumera entre los criterios mínimos de adjudicación de los contratos basados el "*importe de los cargos de gestión u honorarios*", cuyo valor no podrá superar el comprometido por cada licitador en el Acuerdo Marco. Al no venir referidos dichos importes, la oferta presentada no cumple con el modelo y condiciones establecidas en el Acuerdo Marco y por consiguiente se decide no valorar la oferta.

La oferta presentada por ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO, S.L., cumple con los requisitos de alojamiento y cercanía al lugar de celebración de la reunión y el almuerzo tipo cóctel igualmente cumple con los requisitos mínimos establecidos en la licitación.

La oferta presentada por QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, S.L., cumple igualmente con los requisitos de alojamiento y cercanía al lugar de celebración de la reunión y el almuerzo tipo cóctel es exactamente igual al ofertado por la anterior mercantil con lo que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la licitación.

Por este servicio se decide otorgar la máxima puntuación en el apartado 4, calidad del cóctel a ambos licitadores.
Con todo lo anterior, se valoran las ofertas según el siguiente cuadro:

ENTIDAD	IMP. ALOJ.	PUNTOS APTDO. 1	KM. ACUM. ALOJ.	PUNTOS APTDO 2	IMPORTE COCTAIL	PUNTOS APTDO 3	PUNTOS APTDO 4	TOTAL PUNTUACIÓN
VIAJES EL CORTE INGLÉS	NO PRESENTA OFERTA							
ABSOLUTE EXPERIENCIAS DE COMUNICACIÓN	NO PRESENTA OFERTA							
ACCIONA EVENTS AND INCENTIVES, S.L.	LA OFERTA NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CLÁUSULA 25.2.3 DEL PCAP DEL ACUERDO MARCO							0,00000
ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO, S.L.	11.500,00 €	30,00000	11,850000	7,03264	3.909,09 €	30,00000	20,00000	87,03264
QUERCUS XXI CONSULT. DE EMPRESAS, S.L.	11.890,00 €	29,01598	33,700000	20,00000	4.128,00 €	28,40908	20,00000	97,42506

Se propone como adjudicataria del presente contrato basado la licitadora QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, S.L.

Tal como establecen la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se entenderá perfeccionado al ser notificada la correspondiente adjudicación.

QUINTO.- Las condiciones para la ejecución del contrato son las establecidas en el Acuerdo Marco de Servicios de Gestión de Organización de Eventos con destino a la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (CONTR 2024/284386), en la Carta de Invitación remitida por igual a todas las empresas adjudicatarias de dicho acuerdo marco y en la propia oferta de la empresa propuesta adjudicataria del contrato basado.

Tal como establecen la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se entenderá perfeccionado al ser notificada la correspondiente adjudicación.

SEXTO.- La empresa propuesta adjudicataria ha presentado en plazo, a requerimiento de este órgano de contratación y de conformidad con el artículo 108.2 de la LCSP, con el apartado 25.2.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco y con lo determinado de forma explícita en la invitación cursada, solicitud para que la garantía definitiva se constituya mediante retención en el precio, por importe de 872,98€ (ochocientos setenta y dos euros con noventa y ocho céntimos), equivalentes al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Dicha retención se practicará, hasta alcanzar el importe mencionado, en los documentos de pago de la primera y sucesivas facturas presentadas por el contratista al finalizar la prestación.

SÉPTIMO: La Jefa del Servicio de Contratación ha formulado, con fecha 19 de junio de 2026, propuesta de adjudicación a favor de la entidad mencionada.

OCTAVO: La autorización y el compromiso del gasto correspondiente se ha fiscalizado por la Intervención Delegada de esta Consejería con fecha 03 de julio de 2026.

Así pues, VISTA cuanta documentación consta en el expediente, en aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, e igualmente, conforme con la Resolución de Adjudicación de 3 de octubre de 2024 del Viceconsejero de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa del Acuerdo Marco de Servicios de Gestión de Organización de Eventos con destino a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (CONTR 2024/284386) y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa QUERCUS XXI CONSULTORIA DE EMPRESAS S.L. (NIF B90144544) el contrato denominado «SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y CELEBRACIÓN DE ALMUERZO-COLOQUIO JURÍDICO PARA LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL DE GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A CELEBRAR EN JAÉN LOS DÍAS 24 Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026», basado en el Acuerdo Marco de Servicios de Gestión de Organización de Eventos con destino a la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, por un importe de 17.459,62 € (diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con sesenta y dos céntimos), IVA excluido, más 302,74 € (trescientos dos euros con setenta y cuatro céntimos) en concepto de IVA (21%) y 1.601,08 € (mil seiscientos un euros con ocho céntimos) en concepto de IVA (10%), es decir, 19.363,44 € (diecinueve mil trescientos sesenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos), IVA incluido.

SEGUNDO.- Ordenar que se notifique esta resolución a la empresa adjudicataria, entendiéndose con ello perfeccionado el contrato, y publicarla en el Perfil de Contratante de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

EL CONSEJERO DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS EN FUNCIONES
Por Orden de Delegación de Competencias de 14 de noviembre de 2023
(BOJA 223, de 21 de noviembre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE PRESIDENCIA
Fdo. María de la Almudena Gómez Velarde